



RESOLUCIÓN REF. 19.2-2018

Unidad de Acceso a la Información Pública de la Lotería Nacional de Beneficencia, a las ocho horas del día lunes veintidós de octubre del año dos mil dieciocho.

Vista y admitida la solicitud de información No. 19/2018 en fecha dos de octubre del corriente año, realizada de forma presencial en las oficinas de la Unidad de Acceso a la Información por parte del ciudadano [redacted] por medio de la cual requirió la siguiente información como copia certificada: **A.** Estados financieros que reflejen las utilidades y pérdidas del 2009 al 2017; **B.** Montos y reservas legales del 2009 al 2017; **C.** Utilidades de enero a agosto 2018; **D.** Base legal del porque la Lotería no recolecta IVA en la venta de LOTRA y LOTIN; **E.** Traslados al Ministerio de Hacienda de fondos del 2009 al 2017; **F.** Venta anual de producto de LOTRA y LOTIN del 2009 al 2017; **G.** Proyección de resultados para el 2018 según rendición de cuentas del 2017 y avances hasta la fecha; **H.** Actas de Junta Directiva de enero a la fecha; **I.** Últimas dos notas que envió IAIP referente a la gestión documental institucional; **J.** Empleados y ejecutivos (cargos) removidos de enero 2017 a la fecha y su razón. Que esta Unidad de Acceso a la Información Pública, el día 15 de octubre del corriente año, emitió Resolución de entrega de información parcial, concediendo al ciudadano la información requerida en los literales **A, B, D, E** y **J**, así mismo se amplió el plazo de entrega en diez días hábiles, de la información requerida en literal **F** y en cinco días hábiles la entrega de la información solicitada en los literales **C, G** y **H**, en vista que la información del literal **F** tiene más de cinco años de haber sido generada y la de los literales **C, G, y H** debido a su complejidad, dificultad para recopilarla y entregarla al ciudadano de la forma solicitada. También, se previno al ciudadano referente a que sobre la información solicitada en el literal **I**, es necesario que brindase una referencia o fechas específicas para poder localizarla, ya que es información que no es producida por ninguna de las unidad administrativa de la Lotería Nacional de Beneficencia.



**CONSIDERANDO:**

- I. Que la posibilidad de acceder a la información que se encuentra en poder de las instituciones públicas, es un derecho reconocido en el ordenamiento jurídico nacional, lo cual forma parte de los derechos contenidos en la LAIP, entre los cuales se encuentra el principio rector de Máxima Publicidad, Art 4 literal a) y Art. 5 de la LAIP, en los cuales se establece, que la información que se encuentra en las Instituciones del Estado es Pública y su difusión es irrestricta, salvo las excepciones que contempla la misma normativa.
- II. Que de conformidad a los literales c), d), i) y j) del Art. 50 de la LAIP, es responsabilidad del Oficial de Información, realizar los trámites internos a fin de ubicar la información solicitada, por lo que a través de memorandos de fecha 16 de octubre de 2018 y con referencias UAIP.ME.049/2018, UAIP.ME.050/2018, UAIP.ME.051/2018 y UAIP.ME.052/2018, se les informó a Presidencia, Secretario de Junta Directiva, Gerencia Comercial, Departamento de Informática y Coordinadora del Programa Lotería en Acción (LENA), la ampliación de plazo de entrega de información y al mismo tiempo se les requirió nuevamente la entrega de la información relacionada a los literales G y H.
- III. Que a través de memorándum con referencia DC.ME.083/2018, de fecha 16 de octubre de 2018, el Departamento de Contabilidad presentó información solicitada por el ciudadano en el literal C. Utilidades de enero a agosto del año 2018, la cual se anexa a esta Resolución.
- IV. Que a través de memorándum de fecha 16 de octubre de los corrientes, la coordinadora del Programa de Lotería en Acción informó avance de la proyección relacionada al programa LENA, que fue presentada en la rendición de cuentas 2017, de acuerdo a requerimiento de información detallado en el literal G.





- V. Que a través de memorándum con referencia DI/026/2018, de fecha 17 de octubre de 2018, el Departamento de Informática, informó avances de las proyecciones relacionadas a la unidad administrativa, que fueron presentadas en la rendición de cuentas 2017, de acuerdo a requerimiento de información detallado en el literal G.
- VI. Que a través de memorándum con referencia GC/907/2018, de fecha 18 de octubre de 2018, la Gerencia Comercial presentó información solicitada por el ciudadano en el literal F. Venta anual de producto de LOTRA y LOTIN del 2009 al 2017, la cual se anexa a esta Resolución; así como información relacionada al literal G. Proyección de resultados para el 2018 según rendición de cuentas del 2017, informando los avances de las proyecciones relacionadas a la unidad administrativa.
- VII. Que a través de memorándum de fecha 19 de octubre de los corrientes, recibido en la UAIP el 22 de octubre del mismo año, el Secretario de Junta Directiva presentó información solicitada por el ciudadano en el literal H. Actas de Junta Directiva de enero a la fecha, las cuales se anexan a esta Resolución.
- VIII. Que en virtud de prevención realizada al ciudadano en fecha 15 de octubre de 2018, para proporcionar a esta oficina referencias más específicas sobre la información solicitada en el literal I. Últimas dos notas que envió IAIP referente a la gestión documental institucional. Al respecto el ciudadano no subsanó lo prevenido en el tiempo señalado de tres días hábiles, manifestando de forma verbal en las oficinas de la UAIP que desistía de requerir dicha información.

Por lo anterior, con base al Art, 18 de la Cn, en relación con los Artículos 65, 66, 70 y 72 literal c) de la Ley de Acceso a la Información Pública, en relación con los Artículos 55 literal c), 56 literal d) y 57 del Reglamento de dicha Ley, esta oficina **RESUELVE:**





CONCEDASE acceso a la información pública solicitada por el ciudadano, en relación a los literales: **C.** Utilidades de enero a agosto 2018; **F.** Venta anual de producto de LOTRA y LOTIN del 2009 al 2017; **G.** Proyección de resultados para el 2018 según rendición de cuentas del 2017 y avances hasta la fecha; y **H.** Actas de Junta Directiva de enero a la fecha. Para lo cual se entregan adjuntos, a esta resolución certificaciones de: **i)** Utilidad de enero a agosto 2018, en respuesta al literal C; **ii)** Venta de LOTRA y LOTIN desde el año 2009 al 2017, en respuesta al literal F; **iii)** Cuadro resumen de los avances y resultados de las proyecciones para el 2018, presentadas en la rendición de cuentas 2017, en respuesta a literal G y **iv)** Actas de Junta Directiva en versión pública de enero a agosto 2018, en respuesta al literal H.

NOTIFIQUESE.



Oficial de Información Interino Ad Honorem LNB

Jorge Eliseo Merino González

*23-10-18
9:22
nota sobre el literal (I)
desisti por no considerarlo oportuno.*